

Comunidad de Propietarios el Monte de los Cortos

Obras en la Urbanización

EL RESUMEN DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DICE EXPRESAMENTE:

SE PROHIBE LA OCUPACIÓN DE VIALES CON MATERIALES DE OBRA O DE CUALQUIER GENERO, EXCEPTO EN CASOS DETERMINADOS CON AUTORIZACIÓN ESCRITA.

LOS ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD EN SU CAPITULO V DONDE SE RECOGEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROPIETARIOS DICEN:

PUNTO 1.3.- SERAN OBLIGACIONES DE CADA PROPIETARIO:

A) RESPETAR LAS INSTALACIONES GENERALES COLABORANDO CON SU BUEN ESTADO Y CONSERVACIÓN RESARCIENDO A LA COMUNIDAD POR LOS DAÑOS QUE OCASIONE POR SU DESCUIDO O POR EL DE LAS PERSONAS POR QUIENES DEBA RESPONDER.

POR TANTO:

ROGAMOS A LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS EN LAS QUE SE ESTA CONSTRUYENDO QUE TENGAN ESPECIAL CUIDADO EN REPONER TODAS AQUELLAS ZONAS CONSIDERADAS COMUNITARIAS COMO BORDILLOS, ACERAS, ZANJAS EN LA CALLE Y QUE HAYAN SIDO DETERIORADAS COMO CONSECUENCIA DE LA CONSTRUCCIÓN QUE ESTAN LLEVANDO A CABO.

EN CASO CONTRARIO LA COMUNIDAD SE VERA OBLIGADA A PEDIR DAÑOS Y PERJUICIOS POR LOS DESPERFECTOS CAUSADOS.